

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 7 de diciembre de 2016 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de balsa de evaporación de efluentes del proceso de aderezo de aceitunas, en el paraje "Los Canchales" en el término municipal de Ribera del Fresno, promovido por SAT "Riberol" n.º 5472. (2016081727)*

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) de balsa de evaporación de efluentes del proceso de aderezo de aceitunas, promovida por SAT Riberol núm 5472, en el paraje "Los Canchales", en el término municipal de Ribera del Fresno (Badajoz), podrá ser examinado, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, Avda. Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los interesados en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Decreto 81/2011: La actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, concretamente en la categoría 9.3. de su Anexo II,



relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.

- Actividad: El proyecto consiste en la construcción de una balsa de evaporación de efluentes del proceso de aderezo de aceitunas propiedad de SAT Riberol num 5472. La actividad genera 1.220 m<sup>3</sup> de efluentes del proceso de aderezo de aceitunas al año.
- Ubicación: La balsa se ubicará en la parcela 19 del polígono 18 del término municipal de Ribera del Fresno (Badajoz).
- Coordenadas UTM: X: 743.326; Y: 4.267.625; huso: 29; datum: ETRS89.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
  - Balsa impermeabilizada de almacenamiento y evaporación de efluentes procedentes del aderezo de aceitunas 2.575 m<sup>2</sup> de superficie total de coronación y 1.950 m<sup>2</sup> de superficie de fondo. Dado que la altura son 1,70 m el volumen máximo de almacenamiento serán 4.290 m<sup>3</sup>. Considerando que su nivel máximo de llenado es de 1,10 m de altura su capacidad será de 2.530 m<sup>3</sup>.
  - Sistema de drenaje y detección de fugas.
  - Cerramiento perimetral de la balsa.
- Impacto ambiental: La actividad cuenta con informe de impacto ambiental favorable.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 7 de diciembre de 2016. La Consejera de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, PA (Res. de 16 de septiembre de 2015), El Director General de Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •